Diez marauedis.

SELLO QVARTO, DIEZ MARA-
VEDIS, AÑO DE MIL Y SEISCIEN-
TOS Y OCHENTA Y VNO.

Aqual se haga notorio [illegible] que dos de manana ainsa
a la dha a lo [illegible] teniendo libre de guerra
Razon para darla siempre que se le pida y lo que proze de tiene
lo ponga de ocho a ocho dias en el [illegible] de propios =
porque ademas del dho [illegible] queda de su hazienda [illegible]
al dho Fran.co Granados [illegible] de Junio de te pres.
año Se haga notorio al [illegible] a fianze [illegible] opponiendo [illegible]
[illegible] haviendo Se entra en quiebra y para la dha
Cunple [illegible] de lo referido [illegible] monora y [illegible] al [illegible]
Juan de Tubela [illegible] =

[illegible]

Carlos [illegible]

[illegible]

[illegible]

[illegible] Bernado